



**FOPREL**

Foro de Presidentes y Presidentas de  
Poderes Legislativos  
de Centroamérica y la Cuenca del Caribe

## **Resolución « sobre Acciones del FOPREL, contra el COVID-19 y sus Impactos Adversos»**

**RE-XXIII-02-16072020**

El Foro de Presidentes y Presidentas de Poderes Legislativos de Centroamérica y la Cuenca del Caribe (FOPREL), en el marco de su XXIII Reunión Extraordinaria, celebrada a los dieciséis días del mes de julio del año dos mil veinte, emite la siguiente resolución:

### **CONSIDERANDOS**

**I**

Reconociendo el grave contexto generado por el COVID-19, el cual ha impactado nuestros sistemas políticos, económicos, culturales y sociales; provocando en nuestras poblaciones, en particular en las más vulnerables, cuantiosos e irreversibles daños.

**II**

Recordando, que el Derecho a la Salud, se encuentra consagrado entre otros, en la «Declaración Universal de los Derechos Humanos», en el «Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos» (PIDCP) y el «Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales» (PIDESC); y que los medicamentos y productos farmacéuticos, constituyen una de las más importantes herramientas, con las que cuentan los sistemas de Salud Pública, para hacer frente a pandemias tales como él (COVID-19) y su acceso a la población que los requiere es una de las principales prioridades.

**III**

El Acta Constitutiva del FOPREL, establece en su Artículo 5, inciso a), que el FOPREL tiene entre sus Objetivos Estratégicos: «Generar iniciativas conjuntas para la emisión de normativas, encaminadas al fortalecimiento de los marcos normativos, en pro de resolver problemas comunes que se afrontan en los países de la región».

**IV**

Teniendo presente, que en el marco de la Reunión Ordinaria XXXVIII del FOPREL, celebrada, en la ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil veinte, emitió la Resolución RO-XXXVIII-08-28012020, referida a la «Emergencia Sanitaria Derivada del COVID-19», e instruyó a la Secretaría Permanente a generar un marco normativo que a futuro permita establecer medidas preventivas, y dar respuesta eficiente a otros potenciales eventos epidemiológicos.



**SECRETARIA PERMANENTE**

## V

Teniendo en cuenta, que la Secretaria Permanente del FOPREL, en cumplimiento a los acuerdos de la XXXVIII Reunión Ordinaria, presentó ante los Honorables Presidentes y Presidentas de Poderes Legislativos miembros del Foro, la «Agenda Regional de Prevención y Respuesta a los impactos adversos derivados del COVID-19 y otros eventos epidemiológicos»; misma que fue aprobada el día quince de mayo del presente año, mediante Resolución Especial.

Por lo anterior:

## RESUELVE

### I

Manifestar nuestras condolencias y solidaridad a todas las familias afectadas por el COVID-19, en el marco de la tragedia humana que la pandemia ha traído consigo a nuestras poblaciones y nuestros países hermanos.

### II

Expresar nuestro reconocimiento y admiración a todos los funcionarios públicos que, de forma directa, están atendiendo en los diversos ámbitos de la pandemia, muy en especial, al personal de la Salud, que ha demostrado un alto nivel de compromiso, en la primera línea de lucha contra el COVID-19, a su vez, les manifestamos, en nombre de nuestros pueblos, un profundo agradecimiento por su profesionalismo, dedicación y heroísmo, aun a cuenta de sus propias vidas.

### III

Dar por recibido y acoger con satisfacción el Informe de Implementación de la «Agenda Regional de Prevención y Respuesta a los impactos adversos derivados del COVID-19 y otros eventos epidemiológicos», a la vez, reconocer el valioso trabajo realizado por la Secretaria Permanente y el Consejo Consultivo del FOPREL, en la implementación de dicha agenda.

### IV

Instruir a la Secretaria Permanente del FOPREL, a continuar con las gestiones de cooperación técnica y financiera para la implementación efectiva de la «Agenda Regional de Prevención y Respuesta a los impactos adversos derivados del COVID-19 y otros eventos epidemiológicos».

### V

Promover desde los Parlamentos Nacionales y las Organizaciones Internacionales, mecanismos concretos y normativas específicas, que garanticen el oportuno abastecimiento de las pruebas, vacunas y tratamientos del COVID-19, y que su provisión sea de acceso universal, gratuita y oportuna.



## V

En virtud del informe referido de la «Agenda Regional de Prevención y Respuesta a los impactos adversos derivados del COVID-19 y otros eventos epidemiológicos», presentado por la Secretaría Permanente, acordamos priorizar en primera fase, los ámbitos referidos: a) Salud y Gestión de Riesgo; b) Seguridad Alimentaria y Nutricional, c) Producción Sostenible y Agroecología; d) Derecho Humano al Agua Potable; e) Violencia contra la Niñez y Adolescencia f) Educación a Distancia; g) Migración y Gobernanza; h) Cibercrimitos; i) Violencia contra la Mujer; j) Micro Pequeña y Mediana Empresa y k) Comercio y finanzas.

## VI

Reiterar el compromiso del respeto a los Derechos Humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra la pandemia. Es imperativo que estas medidas sean legales, proporcionadas, temporales y sujetas a control parlamentario. Hacemos hincapié en que estas medidas no deben utilizarse como pretexto para comprometer y restringir el ejercicio de los derechos fundamentales. Nuestra respuesta a la pandemia a través de restricciones para controlar el virus, debe basarse en las respectivas Constituciones y en las leyes. En un Estado democrático, nadie está por encima de la ley y todos los ciudadanos somos iguales ante ella.

## VII

Dejar constancia del agradecimiento a las Instancias Regionales, Organizaciones Internacionales y Organizaciones de la Sociedad Civil, que respondieron con prontitud y compromiso al llamado realizado desde el FOPREL, para la búsqueda conjunta de alternativas y soluciones en el marco de la «Agenda Regional de Prevención y Respuesta a los impactos adversos derivados del COVID-19 y otros eventos epidemiológicos»

En fe de lo acordado, suscribimos la presente Resolución, a los dieciséis días de julio del año dos mil veinte, para su correspondiente archivo en la Secretaría Permanente.

**Yo: Santiago Ulises Rivas Leclair, identificado con cedula de identidad # 441-210354-0006X, en mi carácter de Secretario Ejecutivo, conforme el artículo Nro.9 del Acta Constitutiva del Foro de Presidentes y Presidentas de Poderes Legislativos de Centroamérica, la Cuenca del Caribe y México (FOPREL).**

**DOY FE: Que la presente resolución contiene y expresa exactamente las disposiciones aprobadas por los Honorables Presidentes y Presidentas de este Foro, en el marco de la XXIII Reunión Extraordinaria.**

